



ACUERDO No. CSJSAA18-220
martes, 11 de septiembre de 2018

"Por medio del cual se dispone el traslado temporal de un empleado al Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bucaramanga."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala Ordinara del 11 de Septiembre de 2018, y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdos No. 531 de 1999, por el cual se establecen los juzgados penales de circuito especializados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, y Acuerdo No. 532 de 1999, por el cual se conforman los juzgados penales del circuito especializados en el territorio nacional, en cumplimiento de la Ley 504 de 1999.

Por Acuerdo No. 534 de 1999, por el cual se establece la planta de personal de los juzgados penales de circuito especializados y se crean unos centros de servicios administrativos, en cumplimiento de la Ley 504 de 1999.

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 7°, establece *"Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año. ..."*

En atención a lo anterior y en razón al incremento en la carga de los juzgados penales del circuito especializado de Bucaramanga, se hace necesaria el traslado temporal el cargo de citador del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Circuito especializado de Bucaramanga, con la finalidad de racionalizar el talento humano y por las necesidades del servicio.

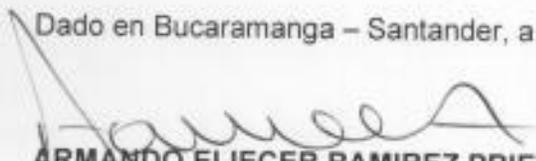
ACUERDA:

Artículo Primero: Ordenar el traslado temporal de un cargo de citador del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Circuito especializado de Bucaramanga, a partir del trece (13) de Septiembre de 2018, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Circuito especializado de Bucaramanga, al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2018.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

UAGB
Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 4

No. GP 050 - 4